

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 1 de 74

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2025–4

PLIEGO DE CONDICIONES

DISEÑO Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN

MEDELLÍN, SEPTIEMBRE DE 2025

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 2 de 74

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	5
GENERALIDADES.....	6
1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	10
1.1. PRESENTACIÓN PRELIMINAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10
1.2. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.....	10
1.3. DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	11
1.4. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	11
1.5. VISITA A LOS ACUEDUCTOS DEL PROYECTO	11
1.6. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN.....	12
1.7. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	12
1.8. OBJETO	13
1.9. ALCANCE DEL OBJETO.....	13
1.10. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	17
1.11. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	17
1.12. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS	18
1.13. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....	19
1.14. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	19
1.15. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	19
1.16. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	20
2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	21
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA	21
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	22
2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	22
2.4. CORRESPONDENCIA.....	23
2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	23
3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN	25
3.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	26
3.2. CAPACIDAD JURIDICA	27
3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	36
3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE	36

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 3 de 74

3.3.2. EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:	38
3.3.2.1. EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	39
3.3.2.2. EXPERIENCIA PARA MYPIME.....	40
3.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.....	42
3.4.1. Experiencia específica en instrumentación y control	42
3.4.2. Experiencia específica habilitante en captación de agua	43
3.4.3. Experiencia específica habilitante en Telemetría y Telegestión en plantas o sistemas de tratamiento de agua.....	44
3.5. CARTAS DE FABRICANTE	45
3.6. TRAYECTORIA.....	45
3.7. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	46
3.7.1. Cumplimiento compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable:	46
3.8. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES.....	47
3.9. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS	48
3.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	49
3.11. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA.....	50
3.12. INFORMACIÓN INEXACTA.....	50
3.13. INFORMACIÓN RESERVADA.....	51
3.14. RETIRO DE LA PROPUESTA.....	51
3.15. APERTURA DE PROPUESTAS	52
3.16. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS	52
3.17. ÚNICA OFERTA.....	54
3.18. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.....	54
3.19. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	55
4. CAPITULO - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	56
4.1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.....	56
4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN.....	56
4.2.1. Factor Técnico – 588 puntos.....	57
4.2.2. Factor Económico (Precio): 300 puntos	60
4.2.3. Estímulo a la industria Nacional Colombiana 100 puntos	61
4.2.4. Personal con discapacidad (10 puntos)	63
4.2.5 Emprendimiento y empresas de Mujeres (2 puntos)	64
4.3. ORDEN DE CALIFICACIÓN.....	66

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 4 de 74

4.4.	CRITERIOS DE DESEMPATE	66
V.	CAPÍTULO 5 - ASPECTOS RELEVANTES	75
5.1.	PLAZO	75
5.2.	FORMA DE PAGO	75
5.3.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	76
5.4.	INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN	76
5.5.	GARANTÍAS COMERCIALES	76
5.5.1.	GARANTÍA CONTRACTUAL	76
	CAPÍTULO 6 – ANEXOS	78
6.1.	INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO	78

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 5 de 74

PRESENTACIÓN

El pliego de condiciones para la presente Solicitud Pública de Oferta ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública y el Reglamento de Contratación de la ESU.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de brindar claridad y obtener ofertas de la misma índole, que permitan una selección objetiva de futuros aliados proveedores.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines, y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones; sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los futuros aliados proveedores se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta Solicitud Pública de Oferta, leer detenidamente el pliego de condiciones que regirá este proceso, y seguir las instrucciones aquí consagradas.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 6 de 74

GENERALIDADES

- ✓ La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la ESU.
- ✓ El interesado debe examinar el presente pliego de condiciones, el cual se constituye obligatorio tanto para el proceso contractual como para la suscripción del Contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en este pliego de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponentes u oferentes usadas en este pliego de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde el Distrito de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 7 de 74

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación del pliego de condiciones	15 de septiembre de 2025	Página Web de la ESU y www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente pueden ser consultados en el enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Visita técnica oficial para conocimiento de acueductos a intervenir	Miércoles 17 de septiembre de 2025 a 8:00 a.m.	Punto de encuentro: Acueducto El Vergel y posterior visita a el Acueducto La Florida – San Antonio de Prado
	Jueves 18 de septiembre de 2025 9:00 a.m.	Punto de encuentro: Acueducto Santa Elena
Presentación de observaciones y solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	19 de septiembre de 2025 hasta las 17:30 p.m.	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co .
Respuesta a las observaciones y modificaciones al pliego de condiciones	23 de septiembre de 2025	Página web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente pueden ser consultados en el enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 8 de 74

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Cierre del proceso, entrega y apertura de propuestas	25 de septiembre de 2025 hasta las 14:00 p.m.	Lugar: Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río. Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Poblado – Medellín.
Evaluación de ofertas, aprobación y publicación de informe preliminar.	29 de septiembre de 2025	Página web de la ESU: http://www.esu.com.co/ y https://www.esucontratacion.com/ Igualmente pueden ser consultados en el enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Traslado del informe y presentación de observaciones	01 de octubre de 2025 hasta las 17:30 p.m.	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co
Respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación	3 de octubre de 2025	Página web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente pueden ser consultados en el enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Suscripción del Contrato	6 de octubre de 2025	Página web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente pueden ser consultados en el enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 9 de 74

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.

NOTA: Las observaciones extemporáneas serán contestadas en los términos establecidos en la norma para la respuesta a los derechos de petición.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 10 de 74

1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. PRESENTACIÓN PRELIMINAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de la presente selección del contratista han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la contratación que rigen a la ESU, definidos en el Reglamento Interno de Contratación.

1.2. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para “DISEÑO Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN”, para la firma contrato con la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la ESU y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece las condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Pública de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante el término previsto en el cronograma del proceso.
- ✓ En caso de que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la ESU o quien ella designe, por regla general dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 11 de 74

1.3. DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, La ESU presume la veracidad de la información suministrada por los proponentes y que la misma corresponde a la realidad.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la aclaración de cualquier documento presentado por el proponente.

1.4. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 por el cual se establece el Reglamento de Contratación de la entidad, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.5. VISITA A LOS ACUEDUCTOS DEL PROYECTO

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita a los acueductos del proyecto.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por el representante legal, sin necesidad

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 12 de 74

de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

1.6. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, que se encuentra disponible en la página WEB www.esu.com.co, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.7. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del Reglamento de Contratación Interno y de este pliego de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia.
- El Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del contrato, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en este pliego de condiciones y en el contrato mismo y el reglamento interno de contratación.
- De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

Igualmente, la Empresa dará aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. También al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, régimen de garantías contractuales y reglas de subsanabilidad. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad, se entenderá que el

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 13 de 74

interesado renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

1.8. OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las empresas legalmente constituidas, para que, en igualdad de oportunidades, presenten la documentación aquí solicitada para la suscripción del contrato bajo la modalidad de llave en mano para el “DISEÑO Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN”. De conformidad con las especificaciones establecidas en estos Pliegos de Condiciones.

1.9. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente procedimiento de contratación bajo la modalidad de llave en mano comprende la implementación de un sistema integral de **automatización que abarca el diseño, la instrumentación, monitoreo y control, analítica de datos, sistemas digitales, telecomunicaciones, pruebas y puesta en marcha** para la infraestructura de diferentes acueductos del Distrito de Medellín, garantizando la eficiencia operativa, confiabilidad del servicio y seguridad en la gestión del recurso hídrico.

El concepto de Automatización para el presente proceso deberá entenderse como la implementación de tecnologías de instrumentación, control, analítica y sistemas digitales para operar, supervisar y optimizar los procesos de potabilización de agua con mínima intervención humana. Su finalidad es garantizar la continuidad del servicio, la eficiencia energética, la seguridad operacional y el cumplimiento de normas de calidad de agua potable, como lo indica la misionalidad de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependencia encargada de la gestión particular de esta temática en el Distrito.

En las Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), la automatización integra hardware (sensores, actuadores, PLC, variadores de frecuencia), software (SCADA, algoritmos de control avanzado, analítica de datos) y telecomunicaciones (redes industriales, IoT, Cloud Computing), permitiendo un manejo centralizado, inteligente y predictivo de todas las etapas del proceso.

Aunado a lo anterior, y con el objetivo de garantizar las actividades mencionadas, se requiere tanto la definición de la ingeniería de detalle, el suministro de elementos y equipos, así como la adecuación, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de sensores y sistemas de instrumentación con analítica avanzada. También comprende el montaje y configuración de un centro de control, junto con un esquema de ciberseguridad y telecomunicaciones, destinados a la

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 14 de 74

operación, gestión y monitoreo integral. Todo ello orientado a garantizar la **automatización, sensorización y la capacidad de telegestión y telemetría** de tres (3) plantas de tratamiento de agua potable ubicadas en los corregimientos del Distrito de Medellín.

Así mismo, deberá realizar la integración técnica, operativa y administrativa de los diferentes componentes y sus actividades contratadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, de lo materiales, equipos, procesos constructivos pruebas y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Acueductos del proyecto:

Acueducto Santa Elena

Nombre del operador: Corporación de Acueducto Multiveredal Santa Elena

Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/KQ5RqvwRyvakkbMV8> Corregimiento Santa Elena

Coordenadas: 6°13'14"N 75°29'31"W

Acueducto La Florida

Nombre del operador: Corporación de Acueducto El Manantial

Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/9QVryoK2TLBm7RBd9> Corregimiento San Antonio de Prado

Coordenadas: 6°10'31"N 75°40'11"W

Acueducto El Vergel

Nombre del operador: Junta Administradora de Servicios El Vergel - JASVER

Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/wfjwickTyLBoynri9> Corregimiento San Antonio de Prado

Coordenadas: 6°10'42"N 75°39'38"W

GLOSARIO ESPECÍFICO PARA EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

- **Instrumentación:** Conjunto de dispositivos, equipos y sistemas destinados a la medición, registro, transmisión y control de variables de proceso (nivel, caudal, presión, turbidez, pH, ORP, cloro residual, entre otras). Constituye la infraestructura física fundamental para la implementación de sistemas de automatización. Su correcta selección, calibración y mantenimiento resulta esencial para garantizar la confiabilidad operativa, la eficiencia energética, la calidad del producto y la seguridad en las instalaciones.
- **Control:** Aplicación de algoritmos avanzados (PID, MPC, lógica difusa, control adaptativo) ejecutados en controladores industriales (PLCs, RTUs, DCS), orientados al ajuste automático de actuadores (válvulas, bombas, dosificadores) con el fin de mantener las variables de proceso

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 15 de 74

dentro de los parámetros establecidos. Su implementación garantiza estabilidad operativa, eficiencia energética y cumplimiento normativo.

- **Sensores:** Dispositivos de medición en campo que convierten magnitudes físicas, químicas o biológicas en señales eléctricas procesables (ej. sensores de turbidez por infrarrojo, caudalímetros electromagnéticos, sondas de cloro amperométricas). Constituyen la base de la adquisición de datos y determinan la precisión y confiabilidad del sistema de control
- **Internet de las Cosas (IoT):** Integración de equipos, sensores y dispositivos de planta en redes IP seguras, permitiendo la transmisión de datos en tiempo real hacia plataformas cloud o SCADA. Facilita la analítica avanzada, el mantenimiento predictivo y la operación remota de infraestructuras críticas.
- **Analítica de Datos:** Aplicación de métodos estadísticos, machine learning y modelos predictivos para la detección de anomalías, optimización de procesos y anticipación de fallas (ej. roturas tempranas en membranas de ultrafiltración o predicción de eventos de alta turbidez en bocatomas). Es esencial para la toma de decisiones basada en evidencia.
- **Medición:** Proceso de cuantificación precisa de variables operativas mediante sensores calibrados, indispensable para la trazabilidad y cumplimiento normativo. Proceso de cuantificación exacta de variables operativas mediante sensores calibrados. Constituye un pilar para la trazabilidad, la validación de procesos y el cumplimiento de regulaciones técnicas y ambientales
- **Monitoreo:** Supervisión en línea y continua del proceso a través de plataformas SCADA, HMI o dashboards IoT que integran múltiples señales en tiempo real. Es clave para la detección inmediata de desviaciones y la gestión eficiente de alarmas.
- **Telemetría:** Transmisión inalámbrica o cableada de datos de campo (caudal, nivel de embalse, calidad de agua cruda) a centros de control mediante protocolos industriales (Modbus, DNP3, MQTT, OPC-UA). Su confiabilidad y seguridad determinan la continuidad de la operación.
- **Telegestión:** Estrategia de administración y optimización remota de plantas y redes, que combina telemetría, control y analítica. Permite decisiones estratégicas basadas en información centralizada y actualizada en tiempo real.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 16 de 74

- **Telecontrol:** Accionamiento remoto de equipos (arranque/parada de bombas, apertura de compuertas, ajuste de dosificación) desde un centro de control o dispositivo móvil seguro. Aporta flexibilidad operativa y reducción de tiempos de respuesta
- **Gestión Remota:** Conjunto integral de telemetría, telecontrol y telegestión habilitada por IoT y cloud, que permite operar plantas distribuidas o redes regionales de manera centralizada.
- **Sistema SCADA (Supervisory Control and Data Acquisition):** Plataforma software-hardware que integra datos de sensores, ejecuta control en tiempo real, genera alarmas, históricos y reportes, y facilita la interfaz hombre-máquina (HMI) para la supervisión de la planta. Es el núcleo de la automatización en plantas industriales
- **Cloud Computing:** Infraestructura digital que permite almacenar, procesar y analizar grandes volúmenes de datos de plantas de tratamiento en servidores externos, facilitando escalabilidad, redundancia y acceso seguro desde cualquier ubicación facilitando la integración con IoT y analítica avanzada.
- **Telecomunicaciones:** Tecnologías y protocolos industriales de comunicación (radioenlaces, fibra óptica, 4G/5G, LoRaWAN, satelital, NB-IoT) que soportan la transmisión segura de datos y comandos en redes distribuidas de agua potable. Constituyen el soporte crítico para la digitalización de sistemas de agua potable.
- **Bocatoma:** Estructura hidráulica donde se capta el agua cruda de ríos, embalses o manantiales. Es crítica en la automatización para medir caudal, calidad y activar sistemas de protección contra sólidos gruesos.
- **Sistema Coanda (malla, tamiz, rejilla y demás relacionados):** Tecnología de captación superficial que aprovecha el efecto Coanda para separar sólidos y materia orgánica del agua captada, con mínima intervención mecánica. Su monitoreo automatizado asegura continuidad operativa y calidad en la captación.
- **Redes Inteligentes (Smart Water Networks):** Infraestructura hidráulica equipada con sensores distribuidos, válvulas automatizadas y comunicación bidireccional, que permite control dinámico de presiones, detección de fugas y gestión eficiente del suministro.
- **Ultrafiltración:** Proceso de membranas de alta eficiencia que elimina sólidos suspendidos, coloides y microorganismos. Su operación requiere automatización avanzada para ciclos de retrolavado, control de presión transmembrana y detección de ensuciamiento.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 17 de 74

- **Fotocelda (o fotocélula):** Sensor óptico que detecta variaciones de luz, utilizado en sistemas auxiliares de plantas (p. ej., encendido automático de iluminación de recintos, activación de lámparas UV en desinfección).
- **Válvula:** Instrumento de regulación y control de fluido. Es un dispositivo mecánico con el cual se puede iniciar, detener o regular la circulación (paso) de líquidos o gases mediante una pieza móvil que abre, cierra u obstruye en forma parcial uno o más orificios o conductos. Es un elemento fundamental en la gestión de caudales y presiones

COMPONENTES TECNICOS DEL ALCANCE

Remitirse al **ANEXO No 2 - COMPONENTES TÉCNICOS DEL ALCANCE**.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Este proceso se desarrollará bajo las especificaciones técnicas que se encuentran en el **ANEXO 2.1**.

1.10. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co o www.esucontratacion.com a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

1.11. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los oferentes podrán presentar sus observaciones a los pliegos de condiciones de conformidad con el cronograma establecido. La ESU dispondrá de los días señalados en el cronograma para resolverlas. Los interesados podrán solicitar aclaraciones **únicamente** vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el Cronograma de actividades mediante el **ANEXO No 21- FORMATO DE PREGUNTAS**. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar solo dentro del término establecido para ello por la entidad. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el interesado acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del contratista, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, y lo prorrogará si lo considera necesario.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 18 de 74

La adenda será dada a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en el portal de Contratación ESU <https://www.esucontratacion.com/>. Igualmente pueden ser consultados en el enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> , y se entenderán parte integral de aquellos.

Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones identificando claramente el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere, dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso. De lo contrario, sus observaciones y/o aclaraciones se considerarán extemporáneas y se les dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015. El interesado deberá informar en su escrito: dirección física y/o correo electrónico, nombre completo, número de teléfono y el nombre por quien actúa.

1.12. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad Del Rio, barrio El Poblado, en la Ciudad de Medellín, en original y copia, en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes.

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato, suscrito por los asistentes.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso de que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 19 de 74

responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

1.13. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación por la ESU o por quien ella designe, según el cronograma establecido para este proceso.

1.14. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en el capítulo 4 de estos Pliegos de condiciones, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades por la ESU o por quien ella designe. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de estas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.15. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a Publicar el informe de evaluación preliminar en el Portal de contratación ESU <https://www.esucontratacion.com/>.

Los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de este proceso, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en las Páginas web de la ESU: www.esu.com.co Portal de contratación ESU <https://www.esucontratacion.com/>, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

La ESU dispondrá de los días señalados en el cronograma para analizar las observaciones y Publicar en el Portal de contratación ESU <https://www.esucontratacion.com/> la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Los días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 20 de 74

1.16. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del contrato y las respectivas ordenes de servicio y/o contratos derivados, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 21 de 74

2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.

2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de esta; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de contratista y en el desarrollo del contrato a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 22 de 74

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del contratista no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma español. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en una versión simple traducida al español, el adjudicatario deberá realizar la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero para que sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

Sin perjuicio de lo anterior, se permite solo para el caso de fichas técnicas de equipos tecnológicos única y exclusivamente en el idioma inglés o español.

2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 23 de 74

2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad Del Rio, barrio El Poblado, en la Ciudad de Medellín, teléfono 604 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co, sin omitir que las mismas deben ser allegadas a la dirección descrita en los términos y plazos de terminados en el proceso.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de esta, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de esta a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de manera física en original y copia digital (USB). El original y la copia digital se deben presentar en sobre cerrado, rotulado, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente **legibles, legajados y foliados**. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta. También

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 24 de 74

deberán aportar o incluir los anexos en formato editable en la copia digital en archivo denominado “Editables”. No obstante, la verificación de los anexos se hará teniendo en cuenta solo el original y conforme lo establecido en los pliegos de condiciones.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 25 de 74

3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN

La ESU realizará el análisis, jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos, con el fin de determinar su ajuste a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el participante en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y será rechazada.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Para la participación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ El objeto social o sus actividades deberá guardar relación con el objeto y/o alcance del presente proceso, y cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de esta actividad.
- ✓ Todas las personas jurídicas interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado en El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 26 de 74

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo. La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico, financiero y organizacional, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Información Jurídica: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Condiciones, solicitando las aclaraciones y/o subsanaciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad en los términos y plazos establecidos en el presente documento y en observancia a la normatividad aplicable para ello.

Información Financiera y organizacional: Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida a 31 de diciembre de 2024, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre de las propuestas. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el proponente.

Información Técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, con el fin de establecer las ofertas que

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 27 de 74

posteriormente serán objeto de calificación y participación en el proceso de Solitud Pública de Oferta.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del contratista.

3.2. CAPACIDAD JURIDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos, legales y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas.

Los proponentes deberán aportar la siguiente información, la cual será sujeta a verificación por parte del comité evaluador:

3.2.1. Carta de presentación de la Propuesta - ANEXO No 1: La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. En el evento de suscribirse mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribirla en el monto señalado.

3.2.2. Copia de la cédula: Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.2.3. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. El interesado debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la Solitud Pública de Oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 28 de 74

debe hallarse comprendido el alcance de la presente convocatoria y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil (cuando aplique) en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción o su equivalente, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 29 de 74

propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto y/o alcance del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el alcance del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 30 de 74

la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un **certificado** del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del presente proceso o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar seleccionado y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente a través del formato Conformación de Proponente Plural, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y por un término de cinco (5) años más.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 31 de 74

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este deberá acreditar ante la ESU, el correspondiente RUT de forma inmediata una vez la DIAN lo expida, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años adicionales. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- Para lo anterior deberá diligenciar el **ANEXO No 3 - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 32 de 74

3.2.4. Registro Único Tributario: Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente con expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta.

3.2.5. Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

La persona jurídica deberá presentar una certificación en el anexo dispuesto por la entidad, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y el contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá adjuntar la última planilla de pago. Remitirse al **ANEXO No 4 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado vigencia de la Junta Central de Contadores, conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente.

SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional de manera directa o indirecta.

La ESU podrá solicitar la información necesaria requerida para verificar el cumplimiento pleno de este requisito.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 33 de 74

3.2.6. Registro Único de Proponentes – RUP: Los oferentes deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con corte a 31 de diciembre de 2024, expedido con una anterioridad no mayor a 30 días contados a la fecha de cierre de esta solicitud pública de oferta.

3.2.7. Documentos verificables por el comité evaluador. El comité evaluador consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de infracciones y medidas correctivas en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

3.2.8. Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”, con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, o patrimonio autónomo, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- Tomador y/o afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Asegurado y beneficiario: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU. Objeto y número del proceso.
- Firmas del tomador y de la aseguradora que la expide.

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del contratista se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Contratista, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato que se derive de esta solicitud pública de ofertas.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de estas.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 34 de 74

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección

3.2.9. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co

3.2.10. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloria.gov.co

3.2.11. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co.
<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

3.2.12. Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

3.2.13. Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.

3.2.14. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar cumplir con los estándares mínimo de la resolución 0312 de 2019 encontrándose una **calificación Aceptable** (85%), para tal fin debe aportar los siguientes documentos:

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
- ✓ Aportar la evidencia de último reporte al Ministerio de Trabajo que evidencie el puntaje de cumplimiento de la implementación del SG- SST.
- ✓ Copia del certificado emitido por la ARL sobre el cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 con vigencia no menor a seis (6) meses.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 35 de 74

- ✓ Aportar diligenciado el **ANEXO No 5 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V	Profesional con especialización en SST.	

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista. En caso, que el mencionado certificado no se encuentre vigente se deberá aportar la copia de certificado de la recertificación de veinte (20) horas expedido por una entidad avala por el Ministerio de Trabajo (ARL y Sena).

3.2.15. No estar reportado el representante legal y/o proponente en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

3.2.16. No estar reportado representante legal y/o proponente con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

3.2.17. No contar, el representante legal del proponente con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato.

3.2.18. No estar, el representante legal del proponente reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

3.2.19. Certificado REDAM, el cual puede consultar <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 36 de 74

donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una Vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.

3.2.20. Diligenciar formato de autorización de tratamiento de datos personales conforme a la ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015.

3.2.21. Diligenciar **ANEXO No 6 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente deberá anexar toda la documentación requerida como experiencia habilitante para el presente proceso la cual deberá estar inscrita en RUP.

Las personas jurídicas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP pueden seguir acreditándola, aún después de transcurridos los 3 años de constitución, siempre y cuando no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

Los oferentes deberán demostrar experiencia en máximo tres (3) contratos inscritos en el RUP, por un valor que, sumados en su totalidad, sea igual o superior a TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO (3124) SMLMV.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia general habilitante deberán estar inscritos en alguna de las clasificaciones descritas, hasta el tercer nivel:

CODIGOS UNSPSC			DESCRIPCIÓN
32	15	17	Controladores Lógicos programables

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 37 de 74

CODIGOS UNSPSC			DESCRIPCIÓN
32	15	20	Control de procesos o sistemas empaquetados de automatización
39	12	11	Centro de Control y distribución y accesorios
41	11	25	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
43	23	23	Software de consultas y gestión de datos
43	23	27	Software de aplicaciones de red
43	23	28	Software de administración de redes
47	10	15	Equipos para el tratamiento y suministro de agua
72	15	16	Servicios de sistemas especializados de comunicación
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	16	Ingeniería Mecánica.
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	10	27	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81	11	15	Ingeniería de Software o Hardware
83	10	15	Servicios de acueducto y alcantarillado

Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 7 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL**.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los proponentes deberá aportar por lo menos una experiencia válida de acuerdo con las condiciones enunciadas en la experiencia general requerida para el proceso.

Nota 2: Cuando se aporten contratos que hayan sido ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, solo se tendrán en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia los valores de los contratos en la misma proporción de los porcentajes de participación de quien aporta la experiencia.

Nota 3: No se acepta experiencia certificada de subcontratos entre entidades privadas.

Nota 4: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 5: Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso de que lo omita se entenderá por no presentado.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 38 de 74

Nota 6: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **ANEXO No 7 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

Nota 7: Para el caso de contratos de empresas que no están obligadas a presentar RUP, los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente a la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Anexo No 7 Relación de experiencia general; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link:
<https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

3.3.2. EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los criterios diferenciales descritos a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tales criterios diferenciales no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 39 de 74

3.3.2.1. EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente individual o plural que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres a los que se refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta de un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido, frente a lo establecido en la experiencia general expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, lo cual equivale a dos mil ochocientos doce (2812) SMMLV.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá diligenciar el **ANEXO No 8 - MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES**, debidamente diligenciado, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- I. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- II. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 40 de 74

estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- III. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- IV. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

3.3.2.2. EXPERIENCIA PARA MYPIME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido, frente a lo establecido en la

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 41 de 74

experiencia general en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, lo cual equivale a dos mil ochocientos doce (2812) SMMLV.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MYPIME

Para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

- I. Las personas jurídicas mediante **ANEXO No 9 - ACREDITACIÓN MIPYME** expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

NOTA 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita la calidad de empresa y emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipyme, podrá aportar en total 2 contratos adicionales a los exigidos en la Experiencia General y la sumatoria de ellos deberá ser

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 42 de 74

igual o superior a 20% menos de lo exigido, frente a lo establecido en la experiencia general salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, lo cual equivale a dos mil quinientos (2500) SMMLV

3.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

3.4.1. Experiencia específica en instrumentación y control

Los oferentes deberán acreditar la experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance y/o componente y/o actividades estén relacionadas en instrumentación y control por un valor igual o superior a mil ochocientos setenta y cinco (1875) SMMLV, los cuales deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes-RUP, en máximo dos (2) contratos debidamente terminados. Dichas certificaciones podrán ser adicionales a las presentadas en la Experiencia General Habilitante.

Las certificaciones presentadas deberán contener por lo menos dos (2) de las siguientes actividades:

- Suministro de instrumentación para sistemas de bombeo o tratamiento de agua potable o residual.
- Suministro de tableros de control o comunicaciones para sistemas de bombeo o tratamiento de agua potable o residual.
- Instrumentación en línea para la medición de la calidad del agua.
- Integración de señales de instrumentación con sistemas de control mediante PLC.
- Implementación de sistemas de instrumentación y control.

Nota: Para la acreditación de la experiencia habilitante específica, el contrato debe estar inscrito en el RUP, como mínimo tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC			DESCRIPCIÓN
32	15	17	Controladores Lógicos programables
32	15	20	Control de procesos o sistemas empaquetados de automatización
39	12	11	Centro de Control y distribución y accesorios
41	11	25	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	16	Ingeniería Mecánica
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	10	27	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 43 de 74

Si el oferente se presenta en forma asociativa, la experiencia deberá ser acreditada como mínimo en dos (2) de las actividades exigidas para el componente de Instrumentación y Control por todos los integrantes, las cuales serán evaluadas de acuerdo con los requisitos de este pliego.

Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 10 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

3.4.2. Experiencia específica habilitante en captación de agua

Los oferentes deberán acreditar la experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance y/o componente y/o actividades estén relacionadas en captación de agua por un valor igual o superior a novecientos treinta y siete (937) SMMLV, los cuales deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes-RUP, en máximo dos (2) contratos debidamente terminados. Dichas certificaciones podrán ser adicionales a las presentadas en la Experiencia General Habilitante.

Las certificaciones presentadas deberán contener por lo menos dos (2) de las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de mallas y/o rejillas y/o tamiz tipo coanda.
- Construcción de bocatomas en fuentes superficiales.
- Suministro e instalación de medidores de la calidad del agua en la fuente (Ph, conductividad, turbiedad) y agua potable a la salida (pH, cloro y turbiedad).
- Instalación de estructuras hidráulicas tales como compuertas y canales de aducción.

Nota: Para la acreditación de la experiencia habilitante específica, el contrato debe estar inscrito en el RUP, como mínimo uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC			DESCRIPCIÓN
47	10	15	Equipos para el tratamiento y suministro de agua
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
83	10	15	Servicios de acueducto y alcantarillado

Si el oferente se presenta en forma asociativa, la experiencia deberá ser acreditada como mínimo en dos (2) de las actividades exigidas para el componente de captación de agua por todos los integrantes, las cuales serán evaluadas de acuerdo con los requisitos de este pliego.

Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 10 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA**

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 44 de 74

3.4.3. Experiencia específica habilitante en Telemetría y Telegestión en plantas o sistemas de tratamiento de agua

Los oferentes deberán acreditar la experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance y/o componente y/o actividades estén relacionadas en Telecomunicaciones, Telemetría y Telegestión por un valor igual o superior a trescientos doce (312) SMMLV, los cuales deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes-RUP, en máximo tres (3) contratos debidamente terminados, en los últimos seis (6) años contados hasta la fecha de cierre de la presente solicitud pública de oferta. Dichas certificaciones podrán ser adicionales a las presentadas en la Experiencia General Habilitante.

Las certificaciones presentadas deberán contener por lo menos dos (2) de las siguientes actividades:

- Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de sistemas de comunicaciones (LoRaWAN, satelital, NB-IoT).
- Suministro y configuración de sistemas de telemetría.
- Integración de telemetría con plataformas de telegestión.
- Integración de telemetría con sistemas de computación en la nube.
- Implementación y puesta en marcha de sistemas SCADA y/o plataforma de telegestión y/o sistemas OT en nube.

Nota: Para la acreditación de la experiencia habilitante específica, el contrato debe estar inscrito en el RUP, como mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC			DESCRIPCIÓN
43	23	23	Software de consultas y gestión de datos
43	23	27	Software de aplicaciones de red
43	23	28	Software de administración de redes
72	15	16	Servicios de sistemas especializados de comunicación
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	11	15	Ingeniería de Software o Hardware

Si el oferente se presenta en forma asociativa, la experiencia deberá ser acreditada como mínimo en dos (2) de las actividades exigidas para el componente Telecomunicaciones, Telemetría y Telegestión por todos los integrantes, las cuales serán evaluadas de acuerdo con los requisitos de este pliego.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 45 de 74

Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 10 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Notas comunes para la acreditación de la experiencia específica habilitante

Cada una de las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia especifican habilitante deberán tener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o empresa contratante que certifica, indicando dirección y teléfono.
- Nombre del oferente a quien se le expide la certificación.
- Objeto, descripción del alcance y /o actividades del Contrato debidamente especificado.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide la certificación y datos del contacto para verificación.

3.5. CARTAS DE FABRICANTE

El oferente deberá aportar tres (3) certificaciones de fábrica en papel membrete y suscrita por personal competente, indicando que el proponente está autorizado en Colombia para distribuir y/o comercializar los productos, bienes y servicios con relación al objeto y/o alcance y/o componentes, esta deberá estar expedida en la presente vigencia de conformidad con la presente Solicitud Pública de Oferta. Para que la certificación sea tenida en cuenta, deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del fabricante
- Dirección y teléfono
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación del fabricante.

NOTA: No se aceptan certificaciones emitidas por distribuidores o representantes. Solo se aceptan aquellas certificaciones emitidas directamente por el fabricante.

3.6. TRAYECTORIA

El participante deberá acreditar por lo menos cinco (5) años de trayectoria en el mercado, a través de la fecha de la matrícula del registro mercantil sede principal. Así mismo deberá diligenciar el **ANEXO No 11 - TRAYECTORIA**. En caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal o cualquier forma asociativa, cada uno de los que conforman la misma, deberá acreditar este requisito.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 46 de 74

3.7. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar junto con su propuesta certificado suscrito por el representante legal en el cual garantiza que su propuesta cumple a cabalidad con las especificaciones y los requisitos técnicos habilitantes solicitados en la presente Solicitud Pública de Oferta. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 12 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

3.7.1. Cumplimiento compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable:

En acatamiento de las disposiciones especiales en materia de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable establecidas por el Decreto 0310 de 2022, se hace importante incorporar los siguientes criterios, en aras de contribuir de forma positiva con lo establecido en la política de compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable del presente proceso, por lo cual, el oferente con la propuesta deberá acreditar los siguientes aspectos:

Innovación: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución del contrato se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para aportar al desarrollo de la innovación en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 13 - COMPRA PÚBLICA INNOVADORA**.

Sostenibilidad: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución del contrato se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para reducir y minimizar el impacto ambiental negativo en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 14 - COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE**.

Socialmente responsable: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan de capacitación, política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos para su personal y partes vinculantes e interesadas, en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual durante su ejecución. En caso, que el proponente cuente con el plan, política y procedimiento deberá indicar la fecha de creación, la versión vigente y la fecha(s) de divulgación aportando las evidencias correspondientes. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 15 - COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE**.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 47 de 74

3.8. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2024. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el presente pliego de condiciones así:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual 1.80%
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.7
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1.500.000.000
Razón de Cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 2 o indeterminado

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

NOTA: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Si el Proponente es Plural cada indicador podrá calcularse así:

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 48 de 74

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Si el proponente es plural el indicador Capital de Trabajo debe calcularse así:

$$CT_{ProponentePlural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes es el número del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional Total/ Patrimonio	Mayor o igual a 3%
Rentabilidad de Activo (ROA)	Utilidad Operacional Total/ Activos	Mayor o igual a 2%

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes es el número del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.9. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 49 de 74

valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del contratista.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivados del contrato que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicarán sobre el valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

Impuestos, Tasas y Contribuciones	Porcentaje
Estampilla Procultura - Capítulo XVIII Acuerdo 066/2017	0,50%
Estampilla U de A - Capítulo XX Acuerdo 066/2017	1,00%
Pro-Deporte y Recreación	1,30%
Estampilla Pro - Innovación - Art. 29 Ley 2286 de 2023 (Acuerdo 93 de 2023)	1,00%
Contribución Especial Artículo 11 del Decreto 399 de 2011 y el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006. Nota: La contribución especial solo aplica para el COMPONENTE 2: Infraestructura física y Adecuaciones.	5.00%

Nota: En caso de que el valor del contrato resultante supere las 6000 UVT el mismo será gravado con el impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario, las normas que lo modifican o complementan y lo establecido en el contrato.

Los impuestos, tasas y contribuciones están sujetos a los cambios y/o actualizaciones normativas.

3.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El análisis y evaluación de los documentos se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis la ESU podrá solicitar a los participantes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias de aquellos requisitos que tengan el carácter de subsanables. Será objeto de evaluación aquella documentación que se hayan

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 50 de 74

catalogado como HABILITADA, de conformidad con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.

3.11. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

No será permitido modificar o adicionar ningún documento después de entregada la propuesta, sin perjuicio de las facultades de subsanación de requisitos habilitantes una vez la Solicitud Pública de Ofertase haya cerrado y se otorgue el término perentorio para su procedencia. El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

3.12. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 51 de 74

3.13. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

Toda la información verbal o escrita, tangible o intangible que sea conocida por la ESU y el futuro contratista, sin importar su naturaleza y que haya sido entregada, comunicada o divulgada por uno de los dos o conocida por el otro, es propiedad de quien la divulga y será considerada para todos los efectos como confidencial a menos que sea de dominio público.

En consecuencia, la ESU, los proponentes y el futuro contratista, deberán tomar todas las precauciones con el fin de evitar la divulgación de la información a la cual tengan acceso, por ende, se obligan a no divulgar, distribuir ni reproducir en forma alguna la Información, salvo previa autorización de quien la divulga. No obstante, en aquellos casos en que requieran divulgar la información a terceros, deberán obtener previamente de quien la divulga una autorización para el efecto.

De conformidad con lo previsto en el Título VII Bis de la Protección de la Información y de los Datos, Capítulo Primero y Segundo del Código Penal Colombiano, la ESU, los proponentes y el futuro contratista, se harán responsables penalmente de cualquier uso indebido que le den a la información a la que trata la presente cláusula, sin perjuicio de la responsabilidad civil se configure por el uso indebido de ésta.

3.14. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante. El retiro de propuesta por parte de un proponente, posterior a la fecha de cierre de la Solicitud será potestativo de la ESU y será sin perjuicio de la afectación de la garantía de seriedad de la oferta.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 52 de 74

3.15. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurran al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos indicados en el acta de apertura.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y los funcionarios de la ESU designados para el manejo del proceso de contratación.

3.16. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- 3.16.1. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- 3.16.2. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- 3.16.3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 3.16.4. Cuando el proponente no subsane, dentro del término otorgado, los documentos vinculados con los requisitos habilitantes, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 3.16.5. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 53 de 74

contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del acuerdo, previa autorización de la ESU.

- 3.16.6. Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- 3.16.7. Si el proponente figura como reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 3.16.8. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.16.9. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 3.16.10. Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 3.16.11. Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.16.12. Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 3.16.13. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- 3.16.14. Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 54 de 74

requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

3.16.15. Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones luego de vencido el plazo para la subsanación de los mismos.

3.16.16. Cuando el proponente presente una propuesta alternativa, inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.

3.16.17. Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.

3.16.18. Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.

3.16.19. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

3.17. ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre y cuando presenten la documentación y pólizas requeridas y cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente proceso.

3.18. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los participantes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, en el término establecido en el cronograma de actividades. Una vez vencido dicho término, se procederá al estudio de las observaciones presentadas, que se responderán en la misma fecha de publicación del informe definitivo.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 55 de 74

En ejercicio de esta facultad, el participante no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar la documentación inicialmente allegada con respecto a los aspectos de evaluación de la oferta.

3.19. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniencia o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún participante, o ninguno se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 56 de 74

4. CAPITULO - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La ESU evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará el contratista el cual será el seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje

4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de mil (1000) puntos, de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor técnico	588
Factor Económico	300
Estímulo a la industria nacional colombiana	100
Personal con discapacidad	10
Emprendimiento y empresa de mujeres	2
TOTAL	1000

Nota 1: La evaluación de los criterios hará incluyendo decimales en los eventos que la ponderación específica del criterio así lo arroje, para ello habrá lugar a ajuste aritmético o arrastre hasta el siguiente número entero.

Nota 2: En caso, de no diligenciar el anexo establecido y/o diligenciarlo de forma incompleta y/o con información inexacta y/o sin los soportes correspondientes, se computará cero (0) puntos en dicha categoría correspondiente a cada factor de evaluación.

Nota 3: En caso, que las certificaciones no cumplan con lo establecido y/o su contenido no cumple con lo requerido en los pliegos de condiciones y/o no existan soportes que permitan constatar el factor de evaluación, se computará cero (0) puntos en dicha categoría correspondiente a cada criterio de evaluación.

Nota 4: Las certificaciones serán susceptibles de solicitud de aclaración siempre que no se trate de información que permita a la entidad verificar y/o comparar los factores de evaluación.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 57 de 74

4.2.1. Factor Técnico – 588 puntos

El proponente deberá aportar certificados de contratos terminados dentro de los últimos diez (10) años contados hasta el cierre del presente proceso de selección. Los contratos aportados para este aspecto deben ser diferentes a los aportados como experiencia habilitante:

- **Instrumentación y Control: Puntaje Máximo 353**

Los oferentes deberán anexar las certificaciones de contratos, o copias de contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades se encuentren relacionados con instrumentación y control en planta de tratamiento de agua.

Según la sumatoria de los contratos celebrados se calificará así:

SUMATORIA DE CONTRATOS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1 contrato	a 3 contratos	100
4 contratos	a 6 contratos	200
7 o más contratos		353

- **Captación de agua: Puntaje Máximo 176**

Los oferentes deberán anexar las certificaciones de contratos, o copias de contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades se encuentren relacionados con captación de agua en la fuente.

Según la sumatoria de los contratos celebrados se calificará así:

SUMATORIA DE CONTRATOS DE CAPTACIÓN DE AGUA		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1 contrato	a 2 contratos	50
3 contratos	a 4 contratos	100
5 o más contratos		176

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 58 de 74

✓ **Telecomunicaciones, Telemetría y Telegestión en plantas o sistemas de tratamiento de agua: Puntaje Máximo 59**

Los oferentes deberán anexar las certificaciones de contratos, o copias de contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades se encuentren relacionados con Telecomunicaciones, Telemetría y Telegestión.

Según la sumatoria de los contratos celebrados se calificará así:

SUMATORIA DE CONTRATOS DE TELECOMUNICACIONES, TELEMETRÍA Y TELEGESTIÓN EN PLANTAS O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1 contrato	a 2 contratos	28
3 o más contratos		59

Para efectos de acreditar las categorías listadas el proponente deberá aportar las certificaciones de acuerdo con la descripción de cada uno de los ítems.

El proponente deberá indicar que ITEM está certificando, de lo contrario se computará cero (0), para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 16- CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA**, esta se deberá acreditar a través de: certificaciones y/o contratos con su acta de liquidación. En caso de fotocopias de contratos, debe ir acompañado de Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación, las cuales deberá contener mínimamente la siguiente información, esta deberá ser presentada en papel membrete de la entidad contratante.

- Nombre de la entidad contratante, dirección completa y teléfono.
- Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).
- Objeto del contrato y/o alcance y/o actividades.
- Información relevante a certificar según lo solicitado para cada componente que se presente.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del contrato

Nota 1: Para efectos de acreditar la capacidad técnica el proponente deberá allegar las certificaciones, si éstas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar fotocopias de contratos acompañados de la correspondiente Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 59 de 74

Nota 2: Será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de las certificaciones, contratos o actas aportadas

Nota 3: No se aceptan certificaciones de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 4: Cuando se aporten contratos que hayan sido ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, solo se tendrán en cuenta para efectos de acreditación de la capacidad técnica los valores de los contratos en la misma proporción de los porcentajes de participación de quien aporta la capacidad técnica.

Nota 5: Para los contratos de trato sucesivo la certificación debe evidenciar fecha de terminación de suministro e instalación y evidenciar la fecha de terminación del trato sucesivo.

Nota 6: Una certificación aportada para una categoría no podrá ser cambiada para certificar otra categoría; Ningún puntuable es subsanable.

Nota 7: Si el contrato informado fue ejecutado con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

Nota 8: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **ANEXO No 16 - CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

Nota 9: Las personas jurídicas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP pueden seguir acreditándola, aún después de transcurridos los 3años de constitución, siempre y cuando no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

Nota 10: No se acepta experiencia certificada de subcontratos entre entidades privadas

Nota 11: Para el caso de proponentes plurales, esta experiencia puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes que conforman el proponente plural.

Nota 12: Serán tenidas en cuenta las órdenes de compra siempre y cuando estén inscritas en el RUP.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 60 de 74

4.2.2. Factor Económico (Precio): 300 puntos

Menor Valor

$$V_{min} = \text{Minimo}(V_1 ; V_2 ; ... V_m)$$

Donde:

- **V_m**: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “m”.
- **m**: Es el número total de propuestas económicas validas recibidas por la Entidad
- **V_{min}**: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje Máximo} * V_{min}}{V_m}$$

Donde:

- **V_{min}**: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- **V_i**: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Para la evaluación del factor precio, se realiza la revisión de la oferta económica, para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 17 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES** y en los siguientes términos:

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Conforme lo anterior, el valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta **el valor total de la oferta** presentada por el proponente, por lo cual es responsabilidad de este incluir en este valor todos los impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar, de acuerdo con su régimen tributario.

La oferta se evaluará con IVA y AU para el componente de “Adecuaciones e Infraestructura Física”.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 61 de 74

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Al diligenciar el formulario, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.2.3. Estímulo a la industria Nacional Colombiana 100 puntos

INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

4.2.3.1. SERVICIO NACIONAL

Se otorgarán cien (100) puntos al OFERENTE que acredite la prestación de un servicio nacional, entendiendo como tal, aquel que reúna las dos (2) condiciones que se detallan a continuación, una sola de ellas no dará lugar a puntaje.

A. Condición 1. Origen Nacional

Se consideran Oferentes de Servicios Nacionales, los prestados por persona con origen nacional, que son aquellas que se encuentran en una cualquiera de las siguientes situaciones:

- I. Personas naturales colombianas o residentes en Colombia,
- II. Personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana
- III. Personas naturales o jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional de conformidad con los tratados vigentes y aplicables al presente proceso contractual.
- IV. Figuras Asociativas conformadas por estos.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 62 de 74

B. Condición 2 Mano de Obra Nacional

Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

NOTA 1: El Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el Formato Puntaje de Industria Nacional y los documentos que acrediten su origen nacional de acuerdo con las siguientes reglas:

- A. Personas Naturales colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con LA OFERTA en copia simple.
- B. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa de residente correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- C. Personas Jurídicas colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la nacionalidad respectiva siempre que el mismo se presente con la oferta.
- D. Personas Jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional. las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres (3) condiciones:
 1. Que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial vigente con Colombia en los que se ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aplicable a LA EMPRESA en razón de su naturaleza. Para acreditar esta condición, el Oferente o integrante de la Figura Asociativa deberá indicar el tratado o acuerdo que lo cobija.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 63 de 74

2. Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera. Para acreditar este requisito el oferente deberá señalarlo, y aportar el certificado respectivo, ahora bien. La Empresa verificará en la página web de Colombia Compra Eficiente que la certificación que se establece en el literal (b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 9 del Decreto 1082 de 2015 se encuentre publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato nacional de conformidad con este numeral.

En caso de que el documento de que trata el numeral anterior no esté publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta. De no adjuntarlo, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado como extranjero sin derecho a trato nacional.

3. Que la persona jurídica extranjera sea de un país miembro de la Comunidad Andina.

NOTA: Para acreditar este compromiso, se deberá suscribir el **ANEXO No 18 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

4.2.3.2. Reglas Generales sobre Industria Nacional:

- a. La no presentación de la información requerida no restringe la participación.
- b. Si alguno de los documentos a través de los cuales se acredita la condición de industria nacional no fuese presentado con la oferta y, en la etapa de verificación fuese solicitado por La Empresa para efectos de acreditar un requisito habilitante, dicha subsanación no surtirá efectos en la calificación, por lo que no será considerado para la asignación de puntaje.
- c. El oferente debe tener en cuenta que el ofrecimiento que realice en su propuesta para la asignación del puntaje regulado en este capítulo, una vez aceptada su oferta será vinculante y, por tanto, hace parte integrante de las obligaciones del contrato y su verificación se realizará durante la ejecución del contrato.

4.2.4. Personal con discapacidad (10 puntos)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 64 de 74

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, a través del **ANEXO No 19 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101-150	3
Entre 150-200	4
Más de 200	5

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

4.2.5 Emprendimiento y empresas de Mujeres (2 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el **ANEXO No 8 - MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 65 de 74

hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones que están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Así mismo, deberá aportar el organigrama vigente a la fecha del cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 66 de 74

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

4.3. ORDEN DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el puntaje obtenido en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás en forma descendente.

La ESU adjudicará el contrato a quien haya cumplido con todos los requisitos habilitantes y haya obtenido el mayo puntaje de acuerdo con el orden de calificación.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más empresas participantes, se ubiquen en el mismo orden de elegibilidad, se procederá de conformidad con los requisitos y exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en el orden sucesivo que a continuación se anuncia, para tal fin deberán diligenciar los formatos del **ANEXO No 20 - FORMATOS CRITERIOS DE DESEMPATE según aplique:**

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 67 de 74

condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 68 de 74

en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean, beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 69 de 74

mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 70 de 74

pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 71 de 74

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 72 de 74

- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 73 de 74

lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento(25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 74 de 74

artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- I) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se detalla a continuación: Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la subgerencia de servicios, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, mediante el siguiente procedimiento: Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas orden de elegibilidad número cinco (5), las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 75 de 74

V. CAPÍTULO 5 - ASPECTOS RELEVANTES

5.1. PLAZO

El plazo de ejecución será hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

5.2. FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales contra ejecución; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de estas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 8 de enero de 2025 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 76 de 74

5.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los equipos y/o elementos, y/o prestación del servicio del presente contrato. Con las siguientes características:

- ✓ Plan de trabajo – Estructura de desglose de trabajo (WBS)- bajo la metodología estándar del PMBOK – PMI u homologable, lo cual incluye la ruta crítica del proyecto, hitos de avance y cronograma de ejecución detallado por cada uno de los acueductos seleccionados, entre otros elementos de la gestión estándar de proyectos

5.4. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

El contratista deberá implementar las estrategias de comunicación dirigidas a las corporaciones de acueducto impactadas por la ejecución del proyecto, con el mismo propósito de informarles de manera clara sobre sus características y desarrollo. Así mismo, el contratista deberá atender y/o canalizar con la ESU las sugerencias, quejas y reclamos que se presenten, brindando la información suficiente veraz oportuna y precisa relacionada con el proyecto en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

Entregar Plan de trabajo -estructura de desglose de trabajo (WBS)- bajo la metodología estándar del PMBOK – PMI u homologable, lo cual incluye la ruta crítica del proyecto, hitos de avance y cronograma de ejecución detallado por cada uno de los acueductos seleccionados, entre otros elementos de la gestión estándar de proyectos

5.5. GARANTÍAS COMERCIALES

El contratista se obliga con la ESU a cumplir con las garantías comerciales de Hardware y Software, bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en el proceso de contratación y de conformidad con los procedimientos de los fabricantes del software y hardware a suministrar, así como los fabricantes de los bienes y servicios.

Nota: En todo caso, el contratista será el único encargado de realizar la totalidad de los trámites necesarios para la solicitud y gestión de garantías que el supervisor requiera. Los procedimientos para tal fin serán acordados entre el supervisor y el contratista.

5.5.1. GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN -SECRETARIA DE GESTION Y

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 77 de 74

CONTROL TERRITORIAL”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de obra:	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual: (si aplica)	Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 78 de 74

CAPÍTULO 6 – ANEXOS

6.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a su descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley. El presente proceso cuenta con anexos de carácter obligatorio que deben ser diligenciados y anexados con la presentación de la propuesta.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación, se enlista los anexos del presente proceso:

- ANEXO No 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA **(OBLIGATORIO)**
- ANEXO No 2 - COMPONENTES TÉCNICOS DEL ALCANCE **(INFORMATIVO)**
- ANEXO No 2.1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO No 3 - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
- ANEXO No 4 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL **(OBLIGATORIO)**
- ANEXO No 5 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL **(OBLIGATORIO)**
- ANEXO No 6 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **(OBLIGATORIO)**
- ANEXO No 7 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL **(OBLIGATORIO)**
- ANEXO No 8 - MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
- ANEXO No 9 - ACREDITACIÓN MIPYME
- ANEXO No 10 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA **(OBLIGATORIO)**
- ANEXO No 11 - TRAYECTORIA **(OBLIGATORIO)**
- ANEXO No 12 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **(OBLIGATORIO)**
- ANEXO No 13 - COMPRA PÚBLICA INNOVADORA **(OBLIGATORIO)**
- ANEXO No 14 - COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE **(OBLIGATORIO)**
- ANEXO No 15 - COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE **(OBLIGATORIO)**
- ANEXO No 16 - CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA
- ANEXO NO 17 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES **(OBLIGATORIO)**
- ANEXO No 18 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No 19 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 79 de 74

- ANEXO No 20 - FORMATOS CRITERIOS DE DESEMPATE
- ANEXO No 21 – FORMATO DE PREGUNTAS
- ANEXO No 22 - MATRIZ DE RIESGOS **(INFORMATIVO)**
- ANEXO No 23 - BORRADOR MINUTA DEL CONTRATO